



**DIRECTIVA N° 03 -2021-GR-C/GEREDU-C/DIGEP.**  
**ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y**  
**FUNCIONAMIENTO DE REDES EDUCATIVAS DE**  
**APRENDIZAJE CUSCO – REDAC- EN EL AMBITO**  
**DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**CUSCO-2021**

*"Juntarse es un comienzo. Seguir juntos es un progreso. Trabajar juntos es un éxito"*  
*Henry Ford.*



**ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DE REDES EDUCATIVAS DE  
APRENDIZAJE CUSCO - REDAC - EN EL AMBITO DE  
LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN**

**I. FINALIDAD**

La presente directiva tiene la finalidad de precisar los procedimientos y acciones para la conformación, organización y funcionamiento de las Redes Educativas de Aprendizaje Cusco (REDAC) de las Instituciones y Programas Educativos Públicas de la Educación Básica del ámbito de la Gerencia Regional del Cusco.



**II. OBJETIVO**

Normar y orientar la conformación, organización y funcionamiento de las Redes Educativas de Aprendizaje Cusco (REDAC) de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad del servicio educativo y el logro de los aprendizajes de las y los estudiantes, en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

**III. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- 2.1 Fomentar el trabajo colaborativo, colegiado e intercambio de experiencias entre la II.EE. que contribuya a mejorar sus prácticas pedagógicas y logros de aprendizaje de sus estudiantes.
- 2.2 Promover y reconocer las prácticas exitosas que se desarrollen al interior de la REDAC que contribuyan a mejorar la calidad de servicio educativo que brindan.

**IV. ALCANCE**

- Gerencia Regional de Educación (GEREDU)
- Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)
- Redes Educativas de Aprendizaje Cusco (REDAC)
- Instituciones y Programas Educativos públicas (II.EE)

**V. BASE NORMATIVA**

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 4.2 LEY N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

- 4.4 Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- 4.5 Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena"
- 4.6 Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU, que aprueba el cuadro de comisiones, comités y órganos de las instituciones educativas públicas de educación básica regular.
- 4.7 Resolución Viceministerial N° 051-2016-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales"
- 4.8 Resolución Viceministerial N° 002-2020-MINEDU que aprueba los Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las Instituciones Educativas que se Organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar.
- 4.9 Resolución Viceministerial N° 211-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Disposiciones que Regulan el Registro de Redes Educativas de Gestión Escolar (REGES)"
- 4.10 Resolución de Secretaria General N° 304-2014-MINEDU, que aprueba los lineamientos denominados "Marco del Buen Desempeño Directivo"
- 4.11 Resolución de Secretaria General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada.
- 4.12 Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que crea y regula el funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE)".
- 4.13 Resolución de Secretaria General N° 004-2019-MINEDU, que aprueba los "lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas Rurales".



## VI. ORIENTACIONES GENERALES

### 6.1 SIGLAS Y TERMINOS

- DIGEP : Dirección de Gestión Pedagógica
- GEREDUC : Gerencia Regional de Educación Cusco
- GIA : Grupo de Interaprendizaje
- IE : Institución Educativa
- IIEE : Instituciones Educativas
- IGED : Instancia de Gestión Descentralizada
- PAT-R : Plan Anual de Trabajo de la RE
- REDAC : Red(es) Educativa(s) de Aprendizaje Cusco
- RD : Resolución Directoral
- UGEL : Unidad de Gestión Educativa Local

### 6.2 DEFINICIONES

**Redes Educativas de Aprendizajes Cusco (REDAC)** Es la agrupación de directivos y docentes de II.EE. públicas de las



# GOBIERNO REGIONAL CUSCO

## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Educación Básica y de programas educativos a cargo del Sector Educación que, por sus características particulares, conforman comunidades de aprendizaje y apoyo con el fin de fortalecer la calidad profesional de sus integrantes a partir de la cooperación, intercambio de experiencias y ayuda recíproca que contribuya a la mejora constante del servicio educativo y de los logros de aprendizajes de sus estudiantes.

**Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas** Ley General de Educación señala: "La gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible." y sus instancias de gestión educativa descentralizada son: La institución educativa, La Unidad de Gestión Educativa Local, La Dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación. Son estas instancias de gestión educativa quienes materializan las políticas educativas y tienen responsabilidades compartidas<sup>1</sup>.



### 6.3 RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS REDAC.

#### a. Gerencia Regional de Educación del Cusco

- Promover la creación de las REDAC en el ámbito regional
- Autorizar la creación y funcionamiento de las REDAC con acto resolutivo, cuando estén integradas por IIEE que pertenecientes a más de una UGEL
- Emitir resolución directoral por eventos registrables de la REDAC: fusión, escisión y cierre, así como inclusión y exclusión de una IE a una REDAC.
- Brindar asistencia técnica a las UGEL en los procesos de creación, organización y funcionamiento de las REDAC.
- Aprobar planes de capacitación o formación de los integrantes de la REDAC y certificar dichos eventos previo un informe documentado.
- Brindar asistencia técnica a las REDAC regionales cuando estas lo soliciten.

#### b. Unidades de Gestión Educativa Local

- Promover la creación de las REDAC en el ámbito de su jurisdicción.
- Autorizar la creación y funcionamiento de las REDAC locales con acto resolutivo, cuando la red este conformada por II.EE. únicamente del ámbito de su jurisdicción.

<sup>1</sup> Ley N° 28044, Artículo 63° y 65°



# **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

## **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**

*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

- Emitir Resolución Directoral por eventos registrables de la REDAC local: fusión, escisión y cierre, así como inclusión y exclusión de una IE a una REDAC.
- Brindar asistencia técnica a las IIEE en los procesos de creación, organización y funcionamiento de las REDAC.
- Aprobar planes de capacitación o formación de los integrantes de la REDAC y certificar dichos eventos previo un informe documentado.
- Brindar asistencia técnica a las REDAC locales cuando estas lo soliciten.

### **c. Instituciones Educativas**

- Brindar facilidades a los docentes de la IE para la conformación de la REDAC en coordinación con la UGEL.
- Participar activamente en la organización y elaboración de documentos de gestión de la REDAC: Plan anual de trabajo de la red (PAT-R) y Reglamento Interno (RI-R) que permita el funcionamiento eficiente de la red.
- Participar en el desarrollo de las actividades previstas en el plan de trabajo, así como en el cumplimiento de los acuerdos establecidos en su reglamento interno de la REDAC.



## **6.4 DE LAS REDES EDUCATIVAS DE APRENDIZAJE CUSCO (REDAC)**

### **a. Conformación y registro de las REDAC**

- La conformación de la REDAC estará integrada por directores y docentes de las Instituciones Educativas pertenecientes a una misma UGEL o a diferentes UGEL.
- Su conformación será a libre elección de sus integrantes por territorialidad, afinidad de sus integrantes u otro que considere la REDAC.
- La REDAC presentará un expediente a la IGED solicitando la creación y autorización de funcionamiento considerando el nombre de la red, PAT-R y las IIEE. que integran la red con sus respectivos directivos y docentes.
- La UGEL brindará las orientaciones necesarias para la conformación de las REDAC y emitirá el acto resolutorio de su conformación de las redes de su jurisdicción.
- La GEREDUC emitirá la Resolución Directoral autorizando la creación y funcionamiento de las REDAC que estén constituido por IIEE pertenecientes a más de una UGEL.

### **b. Organización de las REDAC**

La REDAC para su mejor funcionamiento y gestión deberá:

- Contar con un nombre que lo identifique el mismo que indica en la RD de autorización y funcionamiento de la red.
- Conformar un Comité Directivo de la REDAC integrado por un coordinador general, secretario, tesorero, coordinador pedagógico, coordinador de convivencia y otros que considere la REDAC.
- Los integrantes del Comité Directivo serán elegidos en asamblea general de la REDAC y renovados o cambiados anualmente en asamblea.
- La REDAC podrá conformar comisiones o comités de acuerdo a sus necesidades para logro de sus propósitos.



### c. Objetivos de las Redes Educativas

#### General:

Contribuir en la mejora de la Calidad Educativa de las II.EE. que conforman la REDAC a través del trabajo colegiado

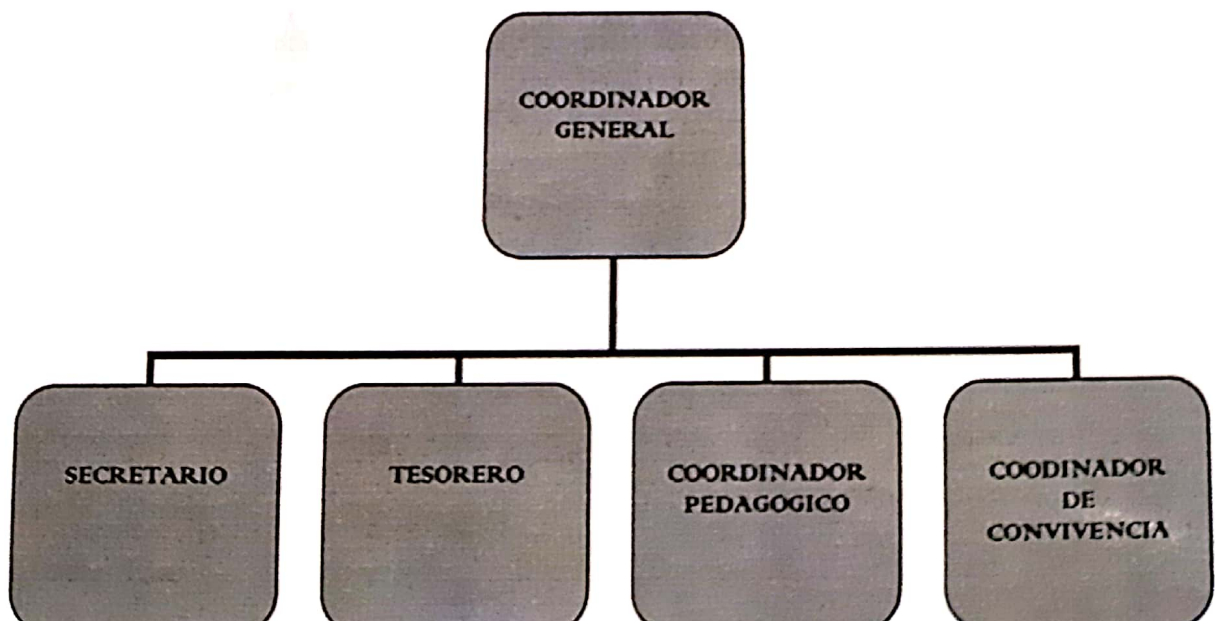
#### Específicos.

- Promover espacios de intercambio de experiencias pedagógicas exitosas para el fortalecimiento de la gestión en las instituciones educativas integrantes de la REDAC.
- Propiciar espacios de reflexión y análisis de sus prácticas pedagógicas para identificar aspectos a mejorar que les permita implementar cambios y mejorar oportunas.
- Implementar un plan comunicacional que les permita mantener una comunicación permanente y fluida entre los integrantes de la REDAC,
- Identificar las necesidades de formación de los integrantes de la REDAC para promover acciones formativas.

## VII ORIENTACIONES ESPECÍFICAS

### 7.1 Comité directivo de la REDAC

Estará organizado de la siguiente manera:





## **Funciones del Equipo de Gestión de la Red Educativa**

### **a. Coordinador de la REDAC**

- Representar a la REDAC en las IGED.
- Planificar, monitorear y evaluar periódicamente la gestión de la REDAC.
- Convocar y conducir las reuniones de la REDAC de acuerdo a la agenda prevista orientado al cumplimiento de las metas y objetivos del plan anual.
- Propiciar espacios y mecanismos de participación en la toma de decisiones, para el fortalecimiento del trabajo colaborativo. ;.
- Gestionar el apoyo de aliados estratégicos que colaboren con el logro de objetivos previstos por la REDAC.
- Rendir cuentas sobre la gestión realizada en la REDAC.
- Asumir otras funciones que la REDAC le asigne y este contemplado en el RI-R.

### **b. Coordinador Pedagógico.**

- Asesorar, monitorear y acompañar la práctica pedagógica de los docentes con la finalidad de mejorar los aprendizajes de los estudiantes.
- Planificar, implementar y evaluar cursos, talleres, congresos u otros para el fortalecimiento de competencia de los docentes integrantes de la REDAC.
- Promover y acompañar los procesos de diversificación del Currículo Nacional de Educación Básica en las instituciones educativas integrantes de la REDAC.

### **c. Coordinador de convivencia**

- Liderar la formulación del reglamento interno de la REDAC (RI-R).
- Promover acciones que contribuyan a mantener un clima cálido y favorable para el funcionamiento de la REDAC.
- Asistir técnicamente a las II.EE. que integran la REDAC con la finalidad de promover una convivencia escolar sana.
- Implementar acciones para prevenir o atender situaciones de la violencia que afecten a los estudiantes.
- Dar asistencia técnica a la planificación y programación de actividades de tutoría.

### **d. Secretario**

- Apoyar al coordinador general de la REDAC en la gestión y seguimiento del uso eficiente de los recursos de red.
- Mantener y organizar los espacios de aprendizaje comunes en la red.





# GOBIERNO REGIONAL CUSCO

## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

- Custodiar la documentación de la REDAC y mantener organizado los archivos.
- Llevar el libro de actas y organizar los eventos previstos en el plan de trabajo de la REDAC.
- Mantener actualizado el directorio de todos los integrantes de la red, así como de los aliados estratégicos.

### e. Tesorero

- Administrar los recursos económicos de la red.
- Rendir cuentas dos veces al año sobre los recursos económicos de la red y cuando lo solicite el coordinador general o los integrantes de la red.



### Instrumentos de gestión de la REDAC:

- a. Plan Anual de REDAC (PAT-R), instrumento que concreta los objetivos y metas anuales.
- b. Reglamentos Interno de la REDAC (RI-E) que regulará la organización y funcionamiento de la red.
- c. Otros que la REDAC considere necesarios.

Estos instrumentos de gestión serán elaborados de manera participativa y liderados por el equipo de gestión de la RE.

## 7.4. Procedimientos complementarios relacionados a las REDAC

### Respecto a las REDAC

- La GEREDUC y las UGEL están a cargo de los eventos registrales que corresponden a la **fusión, escisión y cierre** de las REDAC, emitiendo la resolución correspondiente para cada uno de estos eventos registrales de acuerdo a su jurisdicción.

### Respecto de las IIEE que conforman la RE

- Corresponde a la IE solicitar a la REDAC su incorporación considerando los criterios y disposiciones señaladas en las presentes directiva.
- Las REDAC solicitan a la UGEL o GEREDUD, según corresponda, la incorporación de la institución educativa a su red para que se emita la resolución directoral correspondiente.
- Son causales de **exclusión de una IE** de la REDAC las siguiente:

- Que la IE haya sido cerrada definitivamente,
- Que solicite integrar otra red

Es la UGEL o GEREDUC las encargadas de revisar el caso e informar su decisión a la IE y la red la exclusión de la IE de la REDAC formalizándola mediante una resolución directoral.





**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**

*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

**VIII. ORIENTACIONES COMPLEMENTARIAS**

- 8.1. Las acciones de fortalecimiento de competencias y prácticas pedagógicas de los docentes integrantes de la RE están a cargo del Comité Directivo de la REDAC con apoyo de los especialistas de la UGEL a la que pertenecen.
- 8.2| Las buenas prácticas de gestión pedagógica e institucional identificadas por el Coordinador pedagógico deberán ser replicadas a nivel del comité directivo de la REDAC.
- 8.3 Es responsabilidad de las Unidades de Gestión Educativa Local de la Gerencia Regional de Educación Cusco, dar cumplimiento y difusión a las presentes Orientaciones a todas las instituciones educativas y programas educativos públicos de su jurisdicción.
- 8.8 La UGEL a través del Área de Gestión Pedagógica y Gestión Institucional son responsables de brindar asistencia técnica, supervisar y evaluar la implementación de las Orientaciones que son materia de este documento, a las instituciones y programas educativos de su respectivo ámbito.
- 8.9 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán consultados a la Dirección de Gestión Pedagógica de la GEREDUC,



Lic. Arturo Ferro Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

GEREDUC/AFV  
DIGEP/LAT  
COMISIÓN